



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Tres de junio de dos mil veintidós

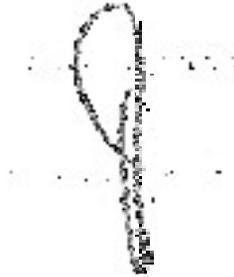
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 261
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00112 00
PROCESO	Ejecutivo Alimentos
DEMANDANTE	Dora Luz Gonzales Romero
MENORES	Edilson Sierra Gonzales Juan Camilo Sierra Gonzales Julieth Carolina Sierra Gonzales
DEMANDADO	Edinson Alexander Sierra Vargas
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda ejecutiva de alimentos, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto por estados so pena de rechazo, para que la parte ejecutante subsane las deficiencias que presenta la misma en los siguientes puntos:

PRIMERO. - Si bien es cierto que el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 permite que los poderes se otorguen sin firma manuscrita o digital, también lo es que el mismo deberá conferirse mediante mensaje de datos. Por lo tanto, aunque el poder conferido vía electrónica o por otro medio que permita el envío de mensaje de datos electrónicos. Lo anterior, en concordancia con el precepto mencionado en el cual se señala lo siguiente:

“Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirían de ninguna presentación personal o reconocimiento”.

NOTIFIQUESE,



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO - ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
Fijado hoy **06 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLAS ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)